

## PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Agosto 1910).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Sanidad veterinaria.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Gallocanta, se halla atacado de viruela el ganado lanar del vecino de aquel pueblo Juan López Martín, habiéndose señalado como lazareto la partida de El Pico y cerradillas hasta el Camino real, lindante con el término de Los Cuerlas, abrevadero el que existe en los ojos de la misma partida del término de Gallocanta.

Zaragoza 8 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

\*\*\*

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial, haberse dado

de alta el ganado lanar atacado de viruela en el pueblo de Villanueva de Gállego.

Zaragoza 8 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose vacante la plaza de Capellán Director del Cementerio del Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas y habitación contigua á aquel sagrado lugar, en la que tendrá obligación de residir, se anuncia concurso público, para su provisión, por término de quince días que finará el 24 del corriente mes, á las trece, para que los que aspiren á desempeñarla lo soliten en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad de 25 años y no exceder de la de 45, circunstancia que acreditarán mediante documento unido á la solicitud.

Zaragoza 8 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, José Ardanuy Prida.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, El Secretario, José Vidal,

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente «Providencia»: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores que á continuación se expresan por los conceptos que se detallan.

Publíquese esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto días los de la capital y los tercero de los pueblos, entendidos estos plazos en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

## Relación á que se refiere el anterior edicto.

*Impuesto de Alcoholes.*

Sixto Serena, Belchite, 30.  
Mariano Benito, ídem, 300.  
Sres. Simón Sal, Manuel Gracia y Jerónimo Gil, de Fuentes de Ebro, 250.

*Multas Sr. Delegado.*

Sr. Alcalde de Ruesca, 17'50.  
Ídem de Paracuellos de Jiloca, 17'50.  
Ídem de Castejón de Valdejasa, 17'50.  
Ídem de Cabola fuente, 17'50.

*Contribución industrial.*

Pascual Ortiz, Escatrón, 24'75.  
José Lasheras, Calatayud, 60'04.  
Mariano Alvira, ídem, 240'88.  
Viuda de Domingo Sains, ídem, 858'80.  
Gregorio Guillén, ídem, 760'60.  
Santiago Agudo, ídem, 199'69.  
Felipe Blasco, ídem, 144'46.  
Cristóbal Almunia, ídem, 322'40.  
Julio Pardo, ídem, 167'95.  
Alberto Azpeitia, ídem, 195'54.  
Francisco Marco Montón, ídem, 54'32.  
Saturnino Lázaro, ídem, 65'06.  
Ricardo Oñate, ídem, 67'19.  
Manuel Simón, ídem, 471'78.  
Timoteo Tenesa, ídem, 257'32.  
José Vallés, ídem, 108'64.  
Evaristo Alvira, ídem, 235'88.  
Isabel Tarodo, Alhama, 78'63.  
Ignacio Ruiz, ídem, 78'63.  
Antonio Leonardo, Gelsa, 267'26.  
Romualdo Roy, Morés, 267'26.  
Eustaquio Molinero, La Almunia, 112'56.  
León Castillo, ídem, 57'18.  
Jorge Comenge, ídem, 154'40.  
Francisco Sancho, ídem, 103'33.  
Francisco Latorre, ídem, 69'12.  
Presidente Casino Principal, ídem, 28'59.

Antonio Alepe, Alagón, 21.  
Bernardo Saldaña, ídem, 6'44.  
Faustino López, ídem, 133'31.  
Pedro Gómez, ídem, 18'18.  
Germán Lahuerta, ídem, 7'15.  
Juan Tejero, Almonacid Sierra, 172'35.  
Manuela Lamuela, ídem, 5'72.  
Hijos de Juan López, ídem, 5'72.  
Hilario Serrano, Calatayud, 63'47.  
Robustiano Fernández, ídem, 218'59.  
Dominica Aires, ídem, 305'63.  
La misma, ídem, 59'25.  
Francisco Marín, Morata Jalón, 42'88.  
Viuda de Villamana, ídem, 162'97.  
Tomás Martínez, Castejón Armas, 91'67.  
Francisco Pérez, Epila, 331'66.  
Joaquín Embid, ídem, 14'30.  
Feliciano Montero, ídem, 194'38.  
Miguel Lascate, ídem, 27'87.  
Serapio Mostro, ídem, 28'59.  
Antonio Gracia, ídem, 55'66.  
Pedro Sanz, ídem, 83'63.  
Valero Ayala, ídem, 14'30.  
Antonio Ramón, ídem, 67'32.  
Pedro Gaspar, ídem, 30'96.  
Leandro Carrera, Aranda, 22'88.  
Isidro Calabia, Aranda, 45'74.  
Antonio Cabeza, ídem, 45'74.  
Tomás Mancebón, ídem, 28'60.  
Gegorio Rebuelto, ídem, 81'48.  
Matías Serrano Ruiz, ídem, 162'98.  
Alejandro Saldaña, ídem, 45'74.  
Juana Pérez, Zaragoza, 57'58.  
Rafael Naude, ídem, 47'24.  
«La Regeneración», ídem, 387'42.  
La misma, ídem, 796'52.  
La misma, ídem, 1.220'69.  
Fermín Blánquez, ídem, 133'36.  
María Juso, ídem, 93'45.  
Gegoria Ba Bazán, ídem, 79'86.  
Macario Cuartero, ídem, 342'40.  
Timoteo Pérez Cibollada, ídem, 57'58.  
M. Alfonso B. García, ídem, 48'82.  
Alfonso Aznar, ídem, 54'40.  
Luis Oriz Martínez, ídem, 31'17.  
Gerardo Luengo, ídem, 653'16.  
Rosalía Malet, ídem, 374'19.  
Camilo Francés, ídem, 150'24.  
Miguel Rubio, ídem, 150'24.  
Agustín Jiménez, ídem, 83'79.  
Alfredo Carranza, Boquiñeni, 47'59.  
Vicente Cuartero Díaz, ídem, 20'57.  
José Blasco Jiménez, ídem, 20'57.  
Miguel García Mostajo, Aranda Moncayo, 23'06.  
Ramiro Buniesa, ídem, 35'22.  
Antonio Cisneros, ídem, 14'67.  
Matías Serrano, ídem, 195'49.  
Gregorio Revuelto, ídem, 195'49.  
Isidro Calabia, ídem, 54'87.  
Isidro Calabia, ídem, 54'87.  
Alejandro Saldaña, ídem, 54'87.  
Antonio Cabeza, ídem, 54'87.  
Leandro Carrera, ídem, 54'87.  
Tomás Mancebón, ídem, 34'25.  
Macario Germán, ídem, 31'21.  
Faustino Francés, ídem, 31'21.

*Derechos Reales.*

Gertrudis Taboada, y Petra Frutos, 557'76.  
 José Laborda y esposa, 80'10.  
 Dionisio Fustero, 135'89.  
 Ricardo Bas, 807'33.  
 Pedro Mendigacha, 42'35.  
 José Lasol y esposa, 171'97.  
 José Miguel del Molino, 81'19.  
 Miguel Blasco, 41'27.  
 José Miguel del Molino, 110'85.  
 Vicente Domínguez, 5'33.  
 El mismo, 12'35.  
 María Ramón, 11'45.  
 Nazario Sánchez y esposa, 50'08.  
 Teresa Oliván, 409'25.  
 Pilar Ichaso, 82'62.  
 Luis Boger y Concepción Labay, 14'56.  
 Concepción Labay, 403'72.  
 Pilar Barraguet, 50'78.  
 Amado Beltrán y hermanas, 31'52.  
 Pedro Capapé, 105'25.  
 Bernardina Lobera, 45'14.  
 Pantaleón Buil, 26'49.  
 Clara Buil, 5'39.  
 María Pascual Buil, 19'87.  
 Clara Buil y otros, 16.  
 Modesto Blázquez, 11'45.  
 Manuel Gracia, 305'39.  
 Manuel Noguerado, 44'60.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los deudores que á continuación se expresan, por los conceptos que se detallan.

Publíquese esta providencia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y de quinto los de la capital, entendidos estos plazos en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento Reglamentariamente.

Zaragoza 29 de Julio de 1910.—El Tesorero, P. S., Pedro Arguimbáu.

*Deudores á que se refiere este edicto.**Utilidades.*

Presidente de la Sociedad Electra Turiaso, pesetas 3.337'03.  
 El mismo, 490'06.  
 Presidente de la Sociedad Electra de Moros, 61'34.  
 El mismo, 26'47.

*Derechos reales.*

Pablo Royo Iturralde, Urriés, 31'42.  
 Julián Cardona Iñiguez, Pintano, 157'80.  
 Luciano Espatolero, Sos, 3'75, más multas y honorarios.  
 Concepción Videgáin, ídem, 48'75, ídem.

Faustino Duro, ídem, 4'20, ídem.  
 Idem, ídem, 2'20, ídem.  
 Idem, ídem, 1'40, ídem.  
 Manuela Gayarre, ídem, 80'00, ídem.  
 Petra Remón, ídem, 7'00, ídem.  
 Idem, ídem, 1'25, ídem.  
 Mamés Villa, La Almunia, 23'34.  
 María Villa, ídem, 23'34.

*Industrial.*

Juan Roca, Caspe, 36'30.  
 Vicente Arnal, Zaragoza, 93'68.  
 Filomena Monaco, ídem, 40'05.  
 Margarita Relancio, ídem, 83'97.  
 Ramón Coscolín, ídem, 83'97.  
 María Cosuenas, ídem, 83'97.  
 Gregoria Muñoz, ídem, 113'52.  
 Pabla Pueyo, ídem, 113'52.  
 María Guillén, ídem, 83'97.  
 Antonia Lecha, ídem, 83'97.  
 Petra Sanz, ídem, 83'97.  
 José Campos, ídem, 83'97.  
 Miguel Sesé, ídem, 83'97.  
 Jacoba Palacios, ídem, 83'97.  
 José Castadenós, ídem, 130'23.  
 Pío Rivas, Zaragoza, 63'64.  
 Apolonia Lasmozas, ídem, 69'03.  
 Mateo Tena, ídem, 81'94.  
 Francisco Santafé, ídem, 70'73.  
 Esteban Rubio, ídem, 25'51.  
 José Monteagudo, ídem, 25'51.  
 Valera Morata, ídem, 25'51.  
 Nicasia Lasmozas, ídem, 69'03.  
 Timotea Gascón, ídem, 69'03.  
 Jaime Torres, ídem, 18'00.  
 Julián Calvo, ídem, 83'97.  
 Margarita Goni, ídem, 83'97.  
 Blas Oliván, ídem, 83'97.  
 Angel Aznar, ídem, 26'03.  
 Juana Padilla, ídem, 113'52.  
 Isabel Abat, ídem, 83'97.  
 Engracia Ruguet, ídem, 83'97.  
 María Tello, ídem, 83'97.  
 Josefa Serrano, ídem, 113'52.  
 Eusebia Navarro, ídem, 83'97.  
 Julia García, ídem, 83'97.  
 Antonio Gonzalo, M. Rodríguez y M. Soler, Tarazona, 311'36.  
 Luis Valent y R. Tamayo, 231'44.  
 Alejandro Pérez Romanos y otros, Zaragoza y Cariñena, 1.079'30.  
 María Zalaya, Gallur, 17'88.  
 Pío Rivas, Nicasia, Lasmozas y otros, Zaragoza, 378'18.  
 Francisco Santafé y otros, ídem, 121'75.  
 Manuel Mínguez, Illueca, 22'88.  
 Cipriano, Forcén, ídem, 102'96.  
 Babil Asencio Gaspar y otros, ídem, 1.030'98.  
 Máximo Embún y otros, Borja, 2'5'22.  
 Pedro Juan Sebastián, Jarque, 85'60.  
 Agustín Sancho y otros, Tabuena, 99'35.

*Multa del Sr. Delegado.*

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sabiñán, 75'00.  
 Alcaldes de los Ayuntamientos de Ainzón, Alberite, Alfamén, Almonacid de la Cuba, Azuara,

Biel, Bijuesca, Borja, Calatorao, Calmarza, Cabolafuente, Carenas, Cetina, Cimballa, Clarés, Codo, Codos, Las Cuerlas, Escatrón, Fréscano, Fuentes de Jiloca, Gallur, Lagata, Malanquilla, Villarreal, Vera, Velilla de Ebro, Used, Uncastillo, Tosos, Torrellas, Tierga, Tauste, Talamanes, Sisamón, Santa Cruz de Grío, Sádaba, Ruesca, Riela, Pozuelo, Pomer, Pinseque, Pastriz, Paracuellos de Jiloca, Nuez, Nombrevilla, Muel, Morata de Jiloca, Monreal, Mequinenza, María, Maluenda, Maleján, Maín, y Maella, 17'50.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes por espectáculos públicos que no han satisfecho sus cuotas en el período reglamentario, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación en el término que determina el apartado F del art. 38 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á pesar de haber sido notificados, les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que dispone el art. 47 y apartado F del 38 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutar la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 2 de Agosto de 1910.—El Tesorero P. S., Pedro Arguimbau.

\*\*\*

#### Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Cetina á 8 de Julio de 1910.—El Recaudador auxiliar, Daniel Macías.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cetina.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos

de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Cetina á 8 de Julio de 1910.—El Recaudador auxiliar, Daniel Macías.—Sr. Depositario del Ayuntamiento de Cetina.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente para 1911, con arreglo al art. 33 de la Ley.

(Conclusión).

#### Juzgado de Pina.

##### Cabezas de familia.

- 1 D. Vicente Alda Ferrer, Alborge.
- 2 Benito Artal Laborda, idem.
- 3 José María Barandodena, Alforque.
- 4 Ramón García Garín, idem.
- 5 Felipe Arcal Escanilla, Bujaraloz.
- 6 Rafael Arcal Escanilla, idem.
- 7 Santiago Alfranca Peralta, Farlete.
- 8 Felipe Alierta Jaso, idem.
- 9 Teodoro Bielsa Suñén, idem.
- 10 José Quintero Abía, idem.
- 11 Mariano Orduña Duarte, idem.
- 12 Simeón Ursula Marcén, Fuentes.
- 13 Julio Kolly Diarte, idem.
- 14 Francisco Lambea Benaul, idem.
- 15 Lorenzo Esteban Soro, idem.
- 16 Manuel Lapuente Garrido, idem.
- 17 Joaquín Valenzuela Torres, idem.
- 18 Félix Jaso Cerezo, idem.
- 19 Manuel Jaso Cerezo, idem.
- 20 Francisco Beltrán Castellón, Gelsa.
- 21 Francisco Emperador Morellón, idem.
- 22 Eloy Falcón Prat, idem.
- 23 Antonio Falcón Usón, idem.
- 24 Mariano Falcón Prat, idem.
- 25 Dionisio Giménez Rubio, idem.
- 26 Cosme Giménez Usón, idem.
- 27 José Labarta Borraz, idem.
- 28 Ramón Labarta Borraz, idem.
- 29 Antonio Senat Falcón, idem.
- 30 Benito Leonat Usón, idem.
- 31 Domingo Lobera García, idem.
- 32 Claudio Alós Pelegay, La Almolda.
- 33 Leoncio Jaria Val, idem.
- 34 Manuel Oliván Cangurda, idem.
- 35 Mariano Otona Palacio, idem.
- 36 Clemente Morales Oliván, idem.

- 37 D. Antonio Monforte Guillén, La Zaida.  
 38 Alejo Alquézar Guío, idem.  
 39 Pedro Blasco Lambán, Mediana.  
 40 Jerónimo Casanova Baquero, idem.  
 41 Juan Francisco Cortés Laborda, idem.  
 42 Bernardo Domingo Mouleón, idem.  
 43 José Mestre Camarasa, idem.  
 44 José Perún Cortés, idem.  
 45 Teodoro Sanz Casabona, idem.  
 46 Tomás Calvo Cepero, Monegrillo.  
 47 Mariano Laguna Jaria, idem.  
 48 Eusebio Laborda Beltrán, Nuez.  
 49 Ildefonso Navales Abadía, idem.  
 50 Julián Carrera Torres, Osera.  
 51 Constancio Gayán Amorós, idem.  
 52 Angel Castellón Abuelo, idem.  
 53 Crispín Alquézar Gascoín, idem.  
 54 Alberto Ballestar Lon, idem.  
 55 Aniceto Abenia Bortal, Pina.  
 56 Waldesco Aguilar Oaván, idem.  
 57 León Altabás Arrúa, idem.  
 58 Mariano Benedí Escudero, idem.  
 59 Manuel Delcazo Gamón, idem.  
 60 Pedro Delruste Maza, idem.  
 61 Gregorio Delruste Zumeta, idem.  
 62 Pedro Descartín Pueyo, idem.  
 63 Cipriano Escudero Delcazo, idem.  
 64 José Estruc Rocañín, idem.  
 65 Juan Fano Subías, idem.  
 66 Benito Ferrer Lahoz, idem.  
 67 Mariano González Ramón, idem.  
 68 Gabriel Labarta Castellón, idem.  
 69 Pablo Lagraba Ferrer, idem.  
 70 Pascual Lagraba Lagraba, idem.  
 71 Simón Olona Alós, idem.  
 72 Gregorio Riquelme Delcazo, idem.  
 73 Matías Rozas Mompeón, idem.  
 74 Vicente Sorrosal Borderas, idem.  
 75 Ildefonso Zapater Blasco, idem.  
 76 Mariano Zumeta Escudero, idem.  
 77 Miguel Gracia Galán, Quinto.  
 78 Constantino Leonat Falcón, idem.  
 79 Manuel Galán Navarro, idem.  
 80 José Gascó Lapuente, idem.  
 81 Santiago Escudero Abenia, idem.  
 82 Esteban Bayod Galán, idem.  
 83 Eusebio Falcón Hurtado, idem.  
 84 Juan Casanova Corral, idem.  
 85 Joaquín Bayod Galán, idem.  
 86 Vicente Budría Roche, idem.  
 87 Juan Paco Cuevas, idem.  
 88 Joaquín Jaso Abenia, idem.  
 89 Vicente Barrera Gracia, idem.  
 90 Francisco Abadía Val, Rodén.  
 91 Esteban Berges Casanova, idem.  
 92 Francisco Casanova Miguel, idem.  
 93 Angel Patú Laboria, idem.  
 94 Cecilio Artal Giménez, Velilla de Ebro.  
 95 Manuel Giménez Continente, idem.  
 96 Francisco Nicolás Tella, idem.  
 97 Julio Puyoles Escobedo, idem.  
 98 Macario Amorós Guiral, Villafranca de Ebro.  
 99 Domingo Ballestar Lancés, idem.  
 100 Bonifacio Castellón Patú, idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Benito Artal Laborda, Alborge.  
 2 Julián Baquero Bes, idem.  
 3 Ignacio García Garín, Alforque.  
 4 Cristóbal Giménez Cristóbal, idem.  
 5 Cipriano Calvete Solano, Bujaraloz.  
 6 Felipe Escartín Castillo, idem.  
 7 Nicomedes Alfranca Abadía, Farlete.  
 8 Matías Ferrer Alcrudo, idem.  
 9 Pablo Duarte Alfranca, idem.  
 10 Simeón Fustero Vallés, idem.  
 11 Manuel Fustero Duarte, idem.  
 12 Julio Aliacar Giménez, Fuentes.  
 13 Francisco Delmás Fuster, idem.  
 14 Manuel Huete Infante, idem.  
 15 Pedro Castellón Gonzalvo, Gelsa.  
 16 Benito García Falcón, idem.  
 17 Plácido Herbata Miguel, idem.  
 18 Emilio Villagrasa Samper, La Almolda.  
 19 Enrique Alegría Continente, La Zaida.  
 20 Andrés Alegría Guillén, idem.  
 21 Pascual Guillén Artal, idem.  
 22 Modesto Blasco Lambán, Mediana.  
 23 Julio Labadía Lorient, idem.  
 24 Pablo Laborda Cortés, idem.  
 25 Santiago Laborda Cortés, idem.  
 26 Nicolás Gavín Amorós, Nuez de Ebro.  
 27 Mariano Balduque Pueyo, idem.  
 28 Francisco Guín Nuviala, idem.  
 29 Máximo Berdala Joro, idem.  
 30 Ramón Quibus Tolón, idem.  
 31 Francisco Andía Saicho, idem.  
 32 Dionisio Ballestar Lon, Osera.  
 33 José Mainar Escamillo, idem.  
 34 Ildefonso Lon Aldaba, idem.  
 35 Eusebio Berges Ladrado, idem.  
 36 Enrique Bayor Bosqué, Pina.  
 37 Luis Belled Bermejo, idem.  
 38 Juan Blasco Taure, idem.  
 39 Baltasar Blasco Taure, idem.  
 40 Guillermo Delcazo Subías, idem.  
 41 Francisco Gascó Abenia, Quinto.  
 42 Alfredo Budría Pérez, idem.  
 43 Ponciano Aguirán Val, Rodén.  
 44 Mariano Berges Palacín, idem.  
 45 Aniceto Val Aguirán, idem.  
 46 Valero Abuelo Pelicena, Villafranca de Ebro.  
 47 Clemente Azara Laborda, idem.  
 48 Justo Bes Artajona, idem.  
 49 Mariano Bes Artajona, idem.  
 50 Alejo Germán Campos, idem.

**Juzgado de Sos.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Cardesa Aguas, Biel.  
 2 Juan Lanzarote Bueno, idem.  
 3 Juan Pemán Navarro, idem.  
 4 Iñigo Arbués Sánchez, Castiliscar.  
 5 Nazario Ardid Terralba, idem.  
 6 Aurelio Bueno Tafalla, idem.  
 7 Félix Casamayor Escuer, idem.  
 8 Atilano Lapieza Sánchez, idem.  
 9 Troyeno Murillo Irigoyen, idem.  
 10 Gregorio Odériz Estaba, Escó.  
 11 Gregorio Aragüés Castán, Fuencalderas.

- 12 D. Felipe Barbed Artigas, idem.  
 13 Francisco Trej Guinda, Lobera.  
 14 Cayo Alastuey Mayayo, Longás.  
 15 José Alegre Calvo, Luesia.  
 16 León Aragüés Cuiral, idem.  
 17 Cipriano Allué Montañés, idem.  
 18 Isidro Arenaz Eua, idem.  
 19 Angel Calvo Aragüés, idem.  
 20 Juan Cortés Aruej, idem.  
 21 Rafael Cortés Aruej, idem.  
 22 Valentín Ferrer Pérez, idem.  
 23 José García Dieste, idem.  
 24 José Gardé Alegre, idem.  
 25 Fernando Gracia Jarauta, idem.  
 26 Pedro Lapetra Calvo, idem.  
 27 Domingo Campos Campos, Malpica.  
 28 Pedro Compaired Galbán, idem.  
 29 Angel Villa Gamboa, idem.  
 30 Francisco Domínguez Gil, Mianos.  
 31 Vicente Anant Bagüés, Navardún.  
 32 Ladislao Sánchez Sangorrín, idem.  
 33 Victoriano Benedé Anaya, Pintano.  
 34 Francisco Lacadena Arbués, Ruesta.  
 35 Felipe Ara Samper, Sádaba.  
 36 Jaime Artajo Torralba, idem.  
 37 Domingo Bastardos Usón, idem.  
 38 José Casamayor Canales, idem.  
 39 Manuel Cortés Aguerri, idem.  
 40 Leandro Garcés Cortés, idem.  
 41 José Guillén Barrachina, idem.  
 42 Marco Lamarca Compais, idem.  
 43 José Laborda Cabero, idem.  
 44 Julián Lorbés Ginestra, idem.  
 45 Eduardo Moreo Lapieza, idem.  
 46 Benjamín Olóriz Tambo, idem.  
 47 Jesús Remón Calvo, idem.  
 48 Ildefonso Senao Guzmán, idem.  
 49 Cecilio Tambo Giménez, idem.  
 50 Sebastián Del Castillo Mancho, Sigüés.  
 51 Agustín Cortés Torrea, Sos.  
 52 Benito Videgáin Pernaute, idem.  
 53 Bueno Berni Torrea, idem.  
 54 Celestino Ezquerria Machín, idem.  
 55 Esteban Galé Biel, idem.  
 56 Francisco Palacio Fau, idem.  
 57 Francisco Gayarre Remón, idem.  
 58 Gudelio Gazt-lu Villacampa, idem.  
 59 José Eras Andina, idem.  
 60 José Ferrández Castán, idem.  
 61 José Lagarre Almarcegui, idem.  
 62 Mariano Legarre Vidondo, idem.  
 63 Mariano Iriarte Ilarri, idem.  
 64 Maximo Machín Taucó, idem.  
 65 Matías Burguete Ibáñez, idem.  
 66 Nicolás Rubio Remón, idem.  
 67 Pedro Videgáin Legaz, idem.  
 68 Restituto Pérez Derro, idem.  
 69 Ramón Otal Añaños, idem.  
 70 Tomás Echevoyen Remón, idem.  
 71 Faustino Arbea Migueluz, Tiermas.  
 72 Manuel Alcubierre Estalén, Uncastillo.  
 73 Leopoldo Aisa Lear, idem.  
 74 Angel Abadía Aznárez, idem.  
 75 Salvador Azuárez Gamboa, idem.  
 76 Pedro Arbuniés Suñeu, idem.  
 77 Gregorio Bataller Morales, idem.  
 78 D. Juan José Cavero Aineto, idem.  
 79 Celestino Casanova Ricarte, idem.  
 80 Gregorio Cortés Huesca, idem.  
 81 Saturnino Canales Navarro, idem.  
 82 Manuel Cortés Marcellán, idem.  
 83 José María Fanlo Pueyo, idem.  
 84 Ladislao Trej Guinda, idem.  
 85 Anacleto Gamboa Pueyo, idem.  
 86 Evaristo Giménez Giménez, idem.  
 87 Mateo Gracia Vicastillo, idem.  
 88 Valero Lear Fuertes, idem.  
 89 Antonio Luis Castillo, idem.  
 90 Carlos Marco Pueyo, idem.  
 91 José Mola Gállego, idem.  
 92 José Pérez Arbuniés, idem.  
 93 Angel Pérez Arbuniés, idem.  
 94 Baldomero Pueyo Goyena, idem.  
 95 Francisco Pueyo Pemán, idem.  
 96 Toribio Palacín Piamonte, idem.  
 97 Pedro Tirapo Pueyo, idem.  
 98 Mariano Larraz Pérez, Undués Pintano  
 99 Romualdo Landa Sánchez, idem.  
 100 Crescencio Salvo Ortiz, Undués de Lerda
- Capacidades.*
- 1 D. José Cardesa Agnas, Biel.  
 2 Blas Bueno Pascual, idem.  
 3 Dionisio Caudevilla Casas, idem.  
 4 Alejandro Campos Biesa, idem.  
 5 Mariano Biesa Pérez, idem.  
 6 Esteban Dieste Pueyo, idem.  
 7 Esteban Navarro Longás, idem.  
 8 Francisco Lanzarote Artieda, idem.  
 9 Faustino Lapieza Murillo, Castiliscar.  
 10 Jacinto Lapieza Murillo, idem.  
 11 Félix Sánchez Morillo, idem.  
 12 Manuel Borrrel Navarro, Fuencalderas.  
 13 Andrés Borao Borges, idem.  
 14 Pedro de Miguel Visús, idem.  
 15 Francisco Izuel Castán, idem.  
 16 Mariano Posat Cirés, idem.  
 17 Alejo Visús Abón, idem.  
 18 Angel Chaverri Mayayo, Lobera.  
 19 Celedonio Plano Chaverri, idem.  
 20 Juan Manuel Artigas Horcada, idem.  
 21 José Cardesa Sánchez, idem.  
 22 Sebastián Berges Pérez, Longás.  
 23 Rudesindo Arcas Fernández, Lorbés.  
 24 Luciano Ayarra Iguaz, Sádaba.  
 25 José Guillén Barrachina, idem.  
 26 Marco Lamarca Compais, idem.  
 27 Guillermo Laborda Cabero, idem.  
 28 Julián Lorbés Jinestra, idem.  
 29 Benjamín Olóriz Tambo, idem.  
 30 Ildefonso Senao Guzmán, idem.  
 31 Antonio Tambo Lamarca, idem.  
 32 Cecilio Tambo Giménez, idem.  
 33 Hilario Urruti Marco, idem.  
 34 Amalio García Castejón, Sos.  
 35 Antonio Paniago Cardenal, idem.  
 36 Cándido Jesús Hevia Ferrández, idem.  
 37 Camilo García Torrea, idem.  
 38 Cristóbal Almarcegui Salvo, idem.  
 39 Emeterio Fuertes López, idem.  
 40 Francisco García Torrea, idem.  
 41 Federico Ladrero Remón, idem.

- 42 D. Fernando Arbuniés Ribed, idem.  
 43 Generoso Salvo Hita, idem.  
 44 Higinio Gaztelu Lizalde, idem.  
 45 Mariano Gutiérrez González, idem.  
 46 Manuel Coronas Miranda, idem.  
 47 Manuel Mínguez Pernaute, idem.  
 48 Máximo Machín Campos, idem.  
 49 Prudencio Gaztelu Lizalde, idem.  
 50 Pedro Gayarre Remón, idem.

**Juzgado de Tarazona.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Simón Aranda Vijuesca, Alcalá.  
 2 Mariano Miranda Macaya, idem.  
 3 Canuto Tejero Gil, idem.  
 4 Nazario Tejero Tejero, idem.  
 5 Ceilio Gomara Giménez, Añón.  
 6 Mariano Gomara Vela, idem.  
 7 Andrés Peralta Abadía, idem.  
 8 Eusebio Pérez Pérez, idem.  
 9 Juan Villabona Diago, Cunchillos.  
 10 Antonio Sanz Aznar, El Buste.  
 11 Sandalio Villalba Sanz, idem.  
 12 Manuel Ramírez Molina, Grisel.  
 13 Millán Laínez García, Litago.  
 14 Florentino Macaya Martínez, idem.  
 15 Mariano Laínez Giménez, idem.  
 16 Guillermo Lamana Aperte, idem.  
 17 Julio Martínez Calavia, Lituénigo.  
 18 Ambrosio Chueca Quero, idem.  
 19 Agustín Bayona Giménez, idem.  
 20 Julián Chueca García, idem.  
 21 Pascual Iñarben Magallón, idem.  
 22 Gregorio Navarro Expósito, idem.  
 23 Pascasio Soria Giménez, idem.  
 24 Florencio García Pérez, Los Fayos.  
 25 León García Pérez, idem.  
 26 Mariano Pérez García, idem.  
 27 Luis Magaña Carrán, Malón.  
 28 Mariano Martínez Pérez, idem.  
 29 Mariano Sánchez Baigorri, idem.  
 30 Bonifacio López Carcavilla, Novallas.  
 31 Gregorio Giménez Bruno, San Martín.  
 32 Cirilo Laínez Torres, Santa Cruz.  
 33 Florencio Magallón García, idem.  
 34 Pedro Arcega Pérez, Tarazona.  
 35 Gaspar Aguerri Villamayor, idem.  
 36 Pedro Aguado Soria, idem.  
 37 Mariano Albericio Marco, idem.  
 38 Pantaleón Arana Ibáñez, idem.  
 39 José Andrés García, idem.  
 40 Juan Barrios Bonilla, idem.  
 41 José Bescós Bernal, idem.  
 42 Anacleto Baños Bonilla, idem.  
 43 Mariano Basurte Pérez, idem.  
 44 Joaquín Basurte Pérez, idem.  
 45 Ramón Caudado Giaberte, idem.  
 46 Emilio Calvo Pérez, idem.  
 47 Faustino Corella Marco, idem.  
 48 Justo Ciordia Lázaro, idem.  
 49 Roque Calabria Angos, idem.  
 50 Esteban Calvo García, idem.  
 51 Faustino Carreras Guardia, idem.  
 52 Romualdo Calvo Morales, idem.  
 53 Eulogio Chueca Pardo, idem.  
 54 Miguel Delgado Soria, idem.

- 55 D. Isidoro Enciso Lancis, idem.  
 56 Felipe Elías Bonel, idem.  
 57 Toribio Fraile Sanz, idem.  
 58 Francisco García Toledo, idem.  
 59 Gregorio García Campos, idem.  
 60 Juan Cruz Gil Pardo, idem.  
 61 Miguel González Villar, idem.  
 62 Lucas García Gil, idem.  
 63 Victoriano García Calvo, idem.  
 64 Casiano Gracia Alcoy, idem.  
 65 Gregorio González Villar, idem.  
 66 Pedro Giménez Diago, idem.  
 67 Nicolás Jaray Giménez, idem.  
 68 Angel Labastida Domingo, idem.  
 69 José Larraz Pérez, idem.  
 70 Fernando Montes Bonel, idem.  
 71 Gaudioso Martínez Dedicación, idem.  
 72 Cipriano Martínez Lasheras, idem.  
 73 José Orcastegui Castellot, idem.  
 74 Pío Peñuevas Blanco, idem.  
 75 Manuel Perales Barcelona, idem.  
 76 Félix Pérez Jarauta, idem.  
 77 Justo Pérez Val, idem.  
 78 Dionisio Pueyo Senac, idem.  
 79 Julián Pueyo Martínez, idem.  
 80 Ramiro Rodríguez Artobisa, idem.  
 81 Benito Ruiz Martínez, idem.  
 82 Bernardino Ramírez García, idem.  
 83 Pedro Serrano García, idem.  
 84 Francisco Sola, idem.  
 85 Higinio Sancho Zueco, idem.  
 86 Mateo Sanz Saucá, idem.  
 87 Ramón Torres Ventura, idem.  
 88 Pedro Val, idem.  
 89 Escolástico Zueco, idem.  
 90 Gregorio Latorre Serrano, idem.  
 91 Nicolás Latorre Serrano, idem.  
 92 Pascual Casaus Asensio, Torrellas.  
 93 Marcial García Bonilla, idem.  
 94 Juan García Vela, idem.  
 95 Felipe Herrero Baños, idem.  
 96 Abilio Molina García, idem.  
 97 Martín Casaus Marquina, idem.  
 98 Manuel Navarro Molina, idem.  
 99 Bernardino Pérez Ledesma, idem.  
 100 Primo García Bernia, Trasmoz.

*Capacidades.*

- 1 D. Juan Abán Segura, Alcalá.  
 2 Eusebio Benedí Bueno, idem.  
 3 Candelario Villalba Sánchez, El Buste.  
 4 Simeón Giménez Bonel, idem.  
 5 Inocente Usón Zueco, idem.  
 6 Tiburcio Moredro Casaus, idem.  
 7 Manuel Abián Sánchez, idem.  
 8 León Ruiz García, idem.  
 9 Juan Bailo Tejero, Grisel.  
 10 Julián Flores Peña, idem.  
 11 Cristóbal García Bailo, idem.  
 12 Bernabé Tejero Ortín, idem.  
 13 Hilario Magallón Hernández, Lituénigo.  
 14 Angel Lapuente Hernández, idem.  
 15 Sebastián Giménez Chueca, idem.  
 16 Agustín García Martínez, idem.  
 17 Miguel Marqués Mas, idem.  
 18 Pedro Zueco Pellicer, idem.

- 19 D. Hilario Zueco Diago, idem.  
 20 Babil Chueca Diago, idem.  
 21 Gregorio Angós Cunchillos, Malón.  
 22 José Ignacio Angós Domeco, idem.  
 23 Fermín Angós Lahera, idem.  
 24 Aniceto Angós Lahera, idem.  
 25 Antonio Baigorri Condón, idem.  
 26 Francisco Coudón Baigorri, idem.  
 27 Vicente Cuartero Sola, idem.  
 28 Luis Chueca Sola, idem.  
 29 Vicente Domeco Baigorri, idem.  
 30 Miguel Domeco Magallón, idem.  
 31 Modesto Martínez Angós, idem.  
 32 Cirilo Manárriz Lahera, idem.  
 33 Francisco Zueco Angós, idem.  
 34 Gregorio Angós García, Novallas.  
 35 Juan Cunchillos Vázquez, idem.  
 36 Demetrio Chueca Azagra, idem.  
 37 Juan Pablo Cunchillos Vázquez, idem.  
 38 Florencio Giménez Roy, idem.  
 39 Romualdo Martínez Royo, idem.  
 40 Esteban Royo Royo, idem.  
 41 Carlos Ruiz Vázquez, idem.  
 42 Nicanor Ruiz Vázquez, idem.  
 43 José Saldaña Ayala, idem.  
 44 Casimiro Pérez Caballero, idem.  
 45 José María Vera Cunchillos, idem.  
 46 Hermenegildo García Vallejo, Tarazona.  
 47 Calixto Manero Ramos, idem.  
 48 Francisco Tarazona Senac, idem.  
 49 Faustino Motud Lahuerta, Torrellas.  
 50 Mateo Martínez Pérez, Vera.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Zaragoza á treinta de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ABADÍA GALLARDO, Benito; hijo de Narciso y Francisca, natural de Fuentes de Ebro, soltero, bracero del campo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en La Puebla de Alfindén, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

DOBÓN, Isabel; hija de padre desconocido y de María, natural de Zaragoza, de estado casada, profesión vendedora ambulante, de veintinueve años, estatura regular, color sano, pelo

castaño, domiciliada últimamente en San Sebastián procesada por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

DOBÓN Y ANDRÉS, María; hija de Roque y Lorenza, natural de Teruel, de estado viuda, profesión labores, de cincuenta y seis años, estatura regular, color sano, pelo castaño, domiciliada últimamente en San Sebastián procesada por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

GARCÍA Y DOBÓN, Pedro; hijo de Simón y María, natural de Teruel, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diecinueve años, estatura regular, color sano, pelo castaño, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

PEÑA Y MARTÍNEZ, Benito; hijo de Manuel y Cipriana, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura alta, color sano, pelo y ojos castaños y viste blusa, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

TORMOS MUÑOZ, José; hijo de Carlos y Teresa, natural de Graus (Huesca), de estado soltero, profesión cantero, de cincuenta y tres años, estatura regular, color sano, pelo y ojos castaños, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Magallón.

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de esta villa,

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 51 y 60 de las Ordenanzas, se cita y convoca á Junta general á todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad, para que el día 4 de Septiembre próximo y hora de las diez concurran al salón de la Casa Consistorial para tratar los asuntos siguientes:

1.º Presentación y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1910 á 1911.

2.º Presentación de las cuentas del ejercicio de 1909 á 1910. Advirtiéndose que si en el expresado día no pudiera verificarse la sesión por falta de mayoría, se celebrará otra reunión el día 2 del próximo Octubre, en el mismo local y hora que la primera, en la cual se tomará acuerdo con los partícipes que asistan.

Magallón 1.º de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, Ignacio Ruberte.—D. S. O., Manuel Huerta, Secretario.